

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25- jun 25. Pasa a despacho de la señora Juez, el presente asunto. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1629
Proceso: RESTITUCION DE TENENCIA (menor cuantía)
Demandante: YANNICK LIONEL APARICIO DENIS
Demandado: CELY VERONICA APARICIO SANCHEZ
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00210-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Director Jurídico de la A.N.A , en el escrito allegado el día 19 de junio de 2025, el despacho procede a complementar la información, indicando que el evaluador que requiere el despacho conforme al artículo 5° del Decreto 556 de 2014, es uno que corresponda a la categoría valuatoria de **Inmuebles rurales**.

Lo anterior, con el fin de que emita concepto respecto del inmueble rural , localizado en la Vereda Mata Palo, corregimiento de Obando, Vía Rozo, denominado “San Francisco”, jurisdicción del municipio de Palmira, identificado con la ficha catastral No. 765200001000000190171000000000, y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-27130 de la oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, determinado con lote No. 5, con un área de 4 Hectáreas y 4.800 metros cuadrados, específicamente sobre el aprovechamiento agropecuario, suelo, pozos, plantaciones, vías, adecuación de suelos, lotes en suelo establos, edificaciones e infraestructura de explotación situada en dicha área rural.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el oficio allegado el día 19-06-2025, por el Director Jurídico de la **A.N.A** señor **DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ PULGAR**

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el oficio antes mencionado, para que obre y conste en el expediente.

TERCERO: REMIIR a la **Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - A.N.A**, oficio donde informe la complementación realizada por el despacho concerniente a:

“(…)concepto respecto del inmueble rural , localizado en la Vereda Mata Palo, corregimiento de Obando, Vía Rozo, denominado “San Francisco”, jurisdicción del municipio de Palmira, identificado con la ficha catastral No. 765200001000000190171000000000, y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-27130 de la oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, determinado con lote No. 5, con un área de 4 Hectáreas y 4.800 metros cuadrados, específicamente sobre el aprovechamiento agropecuario, suelo, pozos, plantaciones, vías, adecuación de suelos, lotes en suelo establos, edificaciones e infraestructura de explotación situada en dicha área rural”.

CUARTO : Para efectos de la notificación de la presente decisión, este auto hace las veces del OFICIO No. 541 el cual será remitido a través del correo electrónico j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, se presume auténtico y no podrá desconocerse siempre que provenga del canal digital enunciado.

QUINTO: REQUERIR a la **Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - A.N.A**, para que proceda a enviar el listado de avaluadores inscritos dentro de la categoría de inmuebles rurales de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 556 de 2014, para ello se concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56bd92bff6f4e6a4f6470fed2868451b663d0fe36c944a876eae821d305176c**
Documento generado en 26/06/2025 12:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>